

# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 497-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Diciembre del 2022.

### VISTO:

El, INFORME N° 883-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 2084-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Doscientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 227,950.00), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de junio del 2022 se aprueba la adicional de obra N° 01 de la obra por el monto de S/ 227,949.11 Soles, a favor del CONSORCIO NOWI Y AL CONSORCIO OMEGA, por ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante INFORME N° 3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que, si contamos con disponibilidad, previsión y/o certificación de crédito presupuestaria para adicional de obra N° 01 de la obra por el monto de S/ 227,949.11 Soles, a favor del CONSORCIO NOWI Y AL CONSORCIO OMEGA, por ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código de inversión: 2461936, cuyo monto asciende a la suma de Doscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 03/100 soles 227,949.11, con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones";

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante INFORME N° 3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Municipalidad en aplicación del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de Provincia de Huari del Departamento de Ancash,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Doscientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 227,950.00), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 2084-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 883-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Doscientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 227,950.00), de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3293-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Doscientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 227,950.00), de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3293-2022-MDSM/GPP/JAHV, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC  | PRG  | PROD/PRY | ACT/IVOBR | FN | DVF  | GRPF | Anulación | Crédito        |
|---|------|----------|-----------|----|------|------|-----------|----------------|
| RB  | CG   | TT       | G         | SG | SGD  | ESP  | ESP       |                |
| 0216  | 0101 | 246      | 19        | 36 | 4000 | 129  |           |                |
| INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA                            |      |          |           |    |      |      |           | 21 046 0102    |
| Meta: 00001 - 0012779 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO            |      |          |           |    |      |      |           | 227,950        |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |      |          |           |    |      |      |           | 227,950        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL   |      |          |           |    |      |      |           | 227,950        |
| 2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                     |      |          |           |    |      |      |           | 227,950        |
| <b>TOTAL:</b>   |      |          |           |    |      |      |           | <b>227,950</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB  | TT | G | SG | SGD | ESP | ESP | Anulación | Crédito        |
|---|----|---|----|-----|-----|-----|-----------|----------------|
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |    |   |    |     |     |     |           | 227,950        |
| 19.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE  |    |   |    |     |     |     |           | 227,950        |
| <b>TOTAL:</b>   |    |   |    |     |     |     |           | <b>227,950</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
  
 Ing. Christian John Palacios Laguna  
 ALCALDE